

Doctor
JOSE FRANCISCO DIAZ DIAZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA (LA GUAJIRA)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA STELLA MOLINA
DEMANDADO: ELIZABETH MURGAS
APODERADO: JAIRO ALBERTO VENCE MOLINA
RADICADO: 2016-084
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

JAIRO ALBERTO VENCE MOLINA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, acudo a su despacho para **presentar** liquidación del crédito con el fin de darle aplicación a su sentencia proferida en el proceso arriba señalado.

VALOR CAPITAL: tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000)

INTERESES CORRIENTES

- 1) Intereses corrientes a la tasa del 1.6% por ciento mensual, comprendido en el periodo de 6 de julio de 2014 al 30 de julio de 2014... (\$46.080).

INTERESES MORATORIOS:

- 1) Intereses moratorios a la tasa del 2.4%, por ciento mensual desde el día 1 de agosto de 2014 al 24 de septiembre de 2020(\$6.307.200)

INTERESES.

CORRIENTES (\$46.080)
MORATORIOS (\$6.307.200)

TOTAL DE INTERESES (\$6.353.280)

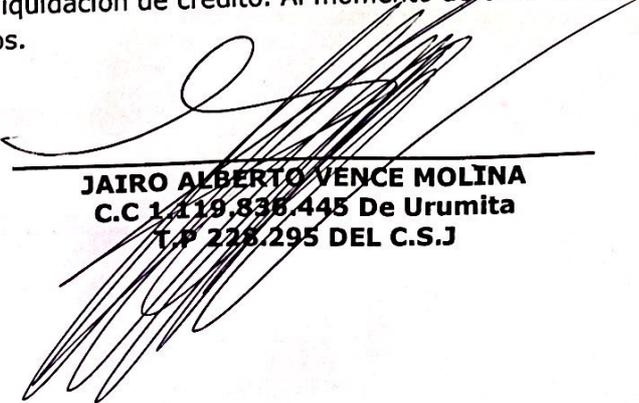
CAPITAL (\$3.600.000)

GRAN TOTAL.....(\$9.953.280)

En consecuencia, désele aplicación al artículo 446 del código general del proceso.

Del mismo modo solicito que se realice la liquidación de costas y agencias en derecho. Y se incluyan en la liquidación de crédito. Al momento de estar en firme solicito la entrega de los títulos.

Atentamente.


JAIRO ALBERTO VENCE MOLINA
C.C 1.119.836.445 De Urumita
T.P 228.295 DEL C.S.J